

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Orden de 19/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan plazas de estancia para el curso 2016-2017 en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha. [2016/5714]**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convoca el acceso a las plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la región, bajo los criterios de aptitud y capacidad académica, y los niveles de renta, en el marco del principio de igualdad de oportunidades.

Las Residencias Universitarias han de ser foros para el desarrollo y práctica de valores cívicos tales como la tolerancia y la responsabilidad, así como para la formación de hábitos saludables de convivencia, la práctica de actividades culturales y deportivas y la participación de los residentes en su gestión y evaluación.

La Orden de 21 de febrero de 2002, modificada por la Orden de 22 de julio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y posteriormente por la Orden de 04 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas reguladoras de la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha, en su artículo 10 establece que el procedimiento de admisión para ocupar plaza en alguna de las Residencias universitarias, vendrá regulado por una convocatoria anual que publicará la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de esta Orden, establece el número y distribución de plazas que se ofertan, el procedimiento y los criterios para la selección de los futuros residentes y regula las condiciones, requisitos y cuestiones básicas del funcionamiento de los servicios que a través de las residencias se prestan, estableciendo el régimen de derechos de los residentes y las obligaciones a que aquéllos han de atenerse con supeditación a los principios y criterios que se expresan.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23 de la Ley 11/2003 de 25 de Septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo aprobar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera. Objeto y Ámbito.

1.1. Plazas convocadas y distribución de las mismas.

1.1.1. El objeto de esta Orden es aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 1.785 plazas de estancia en las residencias universitarias de la Región para estudiantes de enseñanzas de niveles superiores en Castilla-La Mancha, durante el período lectivo del curso académico 2016-2017. En este número se contemplan:

- a) Cupo general: 1540 plazas.
- b) Para estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores: 40 plazas.
- c) Para estudiantes extranjeros que participen en las acciones del programa Sócrates de la Unión Europea u otros programas de cooperación internacional a través de convenios suscritos por las Universidades Públicas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes: 100 plazas.
- d) Para deportistas: 15 plazas.
- e) Para Discapacitados: 90 plazas. (5% de las plazas)

Las plazas de los apartados b) al e) que no sean cubiertas específicamente, pasarán al cupo general.

1.1.2. Con arreglo al número de plazas relacionadas en el apartado anterior, se establece en el anexo II la distribución de las mismas en cada provincia y en cada residencia, con expresión de los servicios básicos que cada una debe ofertar.

1.2. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta Orden se establecen.

## Segunda. Adjudicatarios de las Plazas y Requisitos

2.1. Podrán ser adjudicatarios de las plazas que se convocan quienes cursen estudios conducentes a títulos oficiales impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha, o por la Universidad de Alcalá.

2.2. De acuerdo con el número especificado en la base 1.1.1.b), también podrán ser adjudicatarios de las plazas en residencias universitarias los estudiantes que cursen Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores, impartidos en los centros docentes de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.3. También podrán ser residentes los estudiantes extranjeros que participen en las acciones del programa Sócrates de la Unión Europea u otros programas de cooperación internacional a través de convenios suscritos por las Universidades Públicas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como aquellos que, estando matriculados en otra universidad española, fuesen beneficiarios del programa de movilidad nacional e intercambio temporal.

2.4. El requisito que deberán cumplir quienes residieron el curso anterior para permanecer en la residencia, es haber aprobado en la convocatoria ordinaria al menos el 40% de los créditos matriculados, si cursan carreras técnicas, o el 60% si cursan carreras no técnicas o las Enseñanzas Artísticas Superiores. En todo caso deberán tener aprobados como mínimo 24 créditos. En el caso de residentes que hayan cursado un Ciclo Formativo de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores deberán haber promocionado de curso.

2.5. Los alumnos que opten por primera vez a una plaza de residencia deberán, según su procedencia, haber aprobado la prueba de acceso a estudios de grado o tener una nota media de aprobado si procede de estudios de Bachillerato, pruebas de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores. Si ya está cursando una carrera universitaria o Enseñanzas Artísticas Superiores, los mismos requisitos que para los antiguos, enumerados en el párrafo anterior.

2.6. No se exigirá el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha con el fin de facilitar la incorporación a nuestra Universidad de residentes de otras autonomías e incluso de otros países, promoviendo el intercambio cultural y universitario.

## Tercera. Condiciones generales.

### 3.1.- Régimen de estancias.

3.1.1. La estancia ordinaria en las residencias comprenderá desde el día anterior al comienzo oficial del curso académico 2016-2017 hasta el día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los párrafos siguientes. Las ocupaciones en el resto del año se realizarán según los pliegos de prescripciones técnicas que rigen para las empresas adjudicatarias del servicio.

3.1.2. El calendario de apertura y cierre será expuesto al principio de curso en los tablones de anuncios de las residencias.

3.1.3. Se suspenderán los servicios prestados a los residentes, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa. Excepcionalmente, cuando así lo determine la Dirección General competente en materia universitaria, y únicamente para alumnos que no residan en España, se mantendrá durante estos periodos el servicio de alojamiento, no teniendo en este caso los residentes, derecho a cualquier otro tipo de contraprestación por parte de la Consejería.

### 3.2. Precios y servicios básicos.

3.2.1. La aceptación por el interesado de una plaza de residencia conlleva la obligación de abonar, además de la fianza inicial, los precios totales para el curso académico que se indican a continuación. Se abonarán desde la fecha de adjudicación de la plaza por la Directora General competente en materia universitaria, y los tramos para el cobro serán:

- a) En las residencias con servicios de alojamiento y manutención, en habitación individual, el importe total por curso es de 4.050,00 € (IVA incluido). Esta cantidad se podrá distribuir en nueve pagos fraccionados de 450,00 € cada uno, en los primeros siete días de cada periodo mensual, en los meses de septiembre a mayo.
- b) En las residencias con servicio de alojamiento y manutención, en habitación compartida, el importe total por curso académico es de 3.690,00 € (IVA incluido). Esta cantidad se podrá distribuir en nueve pagos fraccionados de 410,00 € cada uno, en los primeros siete días de cada periodo mensual, en los meses de septiembre a mayo.
- c) En las residencias-viviendas, el precio total por curso académico, en habitación compartida es de 1.620,00 € (IVA incluido). Esta cantidad se podrá distribuir en nueve pagos fraccionados de 180,00 € cada uno, en los primeros siete días de cada periodo mensual, en los meses de septiembre a mayo.

En caso de habitación individual el importe total por curso es de 1.800,00 € (IVA incluido), esta cantidad se podrá distribuir en nueve pagos fraccionados de 200,00 € cada uno, en los primeros siete días de cada periodo mensual, en los meses de septiembre a mayo.

Los residentes de las residencias-viviendas se harán cargo de los gastos originados por el consumo de energía eléctrica, así como de la limpieza y mantenimiento interiores, entendiéndose incluidos en el precio público establecido los gastos por consumo de agua fría y caliente y calefacción.

Estos pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los periodos especificados en el apartado anterior, en la cuenta bancaria que se adjunta en Anexo V de esta Orden.

3.2.2. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a las de la residencia donde tienen la plaza, y los que sean beneficiarios de una beca del programa Erasmus, Séneca u otros programas de cooperación, abonarán solo el 50% del coste del periodo en el que se ausenten.

En el caso de abandono definitivo de la residencia durante el curso académico oficial, por causas distintas a las especificadas en el párrafo anterior, el residente que hubiera optado por el pago fraccionado abonará las cuotas restantes, según la obligación especificada en el apartado 3.2.1. El Director General competente en materia universitaria podrá eximir de este pago si el abandono se debe a traslado de matrícula a otro centro universitario, enfermedad grave que, certificada por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia, infortunio familiar o sentencia judicial, previa solicitud del interesado.

3.2.3. Se considera periodo ordinario a efectos de estancia en las residencias, los comprendidos en los distintos calendarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Alcalá y de los Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores referentes al curso académico y exámenes ordinarios. En el caso excepcional de que algún residente deba permanecer en la residencia fuera del período ordinario mencionado, deberán comunicarlo por escrito, e-mail o fax, con una antelación de siete días naturales, a la dirección de la residencia.

En estos casos, el precio a aplicar por la estancia será de 15,00 €/día en las residencias con servicios de alojamiento y manutención y 6 €/día, en las residencias con servicio de alojamiento.

Ningún residente tendrá derecho a permanecer en la residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios. A pesar de que el solicitante indique en la solicitud su preferencia por una habitación individual, la adjudicación de este tipo de habitación se hará por antigüedad y en caso de empate por mejor nota media en el curso anterior.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la residencia, el precio a abonar disminuirá de manera proporcional al período no adjudicado.

Cuarta. Solicitudes, documentación y procedimiento.

4.1. Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación

Los antiguos residentes que quieran renovar su plaza cumplimentarán su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo IA y la presentaran por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente mediante el envío telemático a través del portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es>), accesible también desde la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o de las Direcciones Provinciales de la misma, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.

Si presentaran defectos de forma, se requerirá al interesado para que los subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 8 de junio y finalizará el 15 de junio de 2016.

#### 4.2. Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación

Los aspirantes a nuevos residentes cumplimentarán su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo IB y la presentarán por cualquiera de los medios señalados en el punto anterior.

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.

Si presentaran defectos de forma se procederá en los términos previstos en el punto 4.1

El plazo de presentación de solicitudes para los nuevos solicitantes, comenzará el 14 de junio y finalizará el 24 de junio de 2016.

#### 4.3. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.

4.3.1. Los residentes actuales que vuelvan a solicitar plaza, no necesitan presentar documentación alguna junto con la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos, ya que la concurrencia de tales requisitos para ser residente, establecidos en la base 2.4, se comprobará por la Administración previa autorización del interesado en los términos que se recogen en el modelo de solicitud. Si el solicitante no presta su autorización a la consulta de datos, deberá presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

4.3.2. Los aspirantes a nuevos residentes deberán aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad, NIE o tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
- Fotocopia del documento oficial acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2015-2016, o de la tarjeta de la Prueba de Acceso a Enseñanzas de Grado para las solicitudes de nuevo ingreso en la universidad.
- En el caso de que optasen por el acceso con la nota de la prueba de acceso a Estudios de Grado anterior a 2016, fotocopia de la tarjeta de la Prueba de Acceso a Enseñanzas de Grado. En este caso la nota se verá reducida en un 25% por cada año anterior a 2016.
- Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro educativo o académico para el curso 2016-2017.

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán autorizar, en los términos especificados en el anexo IB de esta Orden, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, de matrícula en la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá, así como de los datos académicos en caso de solicitantes que hayan estado matriculados en algún centro del sistema educativo público de Castilla-La Mancha, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

#### 4.4. Procedimiento.

4.4.1. Comisión de valoración. Para la baremación de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que estará presidida por el jefe del servicio competente en materia de universidades, e integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Universidad de Castilla-La Mancha, designado por el Rector.
- Un representante de la delegación de alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Un funcionario de la Dirección General competente en materia universitaria, nombrado por el presidente, que actuará como secretario de la comisión.

Corresponde a la citada comisión la baremación de las solicitudes y las propuestas de adjudicación provisional de plazas con arreglo a las normas de la convocatoria.

La comisión propondrá la adjudicación provisional de plazas que se hará pública en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ( <https://www.jccm.es> ) antes del día 29 de julio. Desde la publicación de la propuesta provisional, los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Las reclamaciones se considerarán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva.

Se publicarán dos adjudicaciones provisionales, diferenciando una para los antiguos residentes y otra para los nuevos residentes.

Asimismo, se incluirá la lista de reserva priorizada conforme a la baremación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en la base quinta, a fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan y listado de solicitudes desestimadas con indicación de causa.

4.4.2.- Resolución. La Directora General de Universidades Investigación e Innovación, a la vista de la propuesta emitida por la comisión, aprobará mediante Resolución, la adjudicación de las plazas. Esta adjudicación definitiva se publicará, antes del 03 de septiembre, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Asimismo, se incluirá la lista de reserva priorizada conforme a la baremación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en la base quinta, a fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan y listado de solicitudes desestimadas con indicación de causa.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución de adjudicación no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Criterios de adjudicación de plazas.

5.1.- Prioridad. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas será el siguiente:

1º) Residentes durante el curso académico anterior, que hayan aprobado en la convocatoria ordinaria de dicho curso al menos el 40% de los créditos matriculados, si se trata de carreras técnicas, o el 60% en las carreras no técnicas o Enseñanzas Artísticas Superiores. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 24 créditos.

En caso de estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior haber promocionado de curso. Se consideran carreras técnicas, a los efectos de esta convocatoria, las enumeradas en el Anexo IV de la presente Orden.

2º) Estudiantes que, habiendo aprobado la prueba de acceso a estudios de grado en 2016, se matriculen por primera vez en títulos oficiales impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha o por la Universidad de Alcalá cumpliendo los requisitos exigidos para el acceso a las mismas, y alumnos que cumpliendo los requisitos establecidos, se matriculen por primera vez en Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores.

El 25 % de las plazas dirigidas al alumnado especificado en el párrafo anterior, se adjudicarán teniendo en cuenta, como único criterio, la nota obtenida en la prueba de acceso a estudios de grado (nota general), nota de acceso a los Ciclos Formativos o nota media de bachillerato, comenzando por la más alta.

3º) Estudiantes ya universitarios que no tuvieran la condición de residentes en el curso anterior y hubieran aprobado, en la convocatoria ordinaria del curso 2015-2016, al menos, el 40% de los créditos matriculados, si se trata de carre-

ras técnicas, o el 60% en las no técnicas. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 24 créditos estudiantes de programas de movilidad e intercambio temporal.

4º) Estudiantes ya universitarios, que no tuvieran la condición de residente y que no cumpliendo los requisitos académicos del apartado anterior, accedan con la nota de la prueba de aptitud de acceso a la universidad anterior a 2016, y alumnos que estén ya cursando las Enseñanzas Artísticas Superiores y Ciclos Formativos de Grado Superior que hayan promocionado. La prioridad se establecerá atendiendo a las calificaciones obtenidas comenzando por la nota de la prueba de acceso del 2015 y anteriores.

5º) Estudiantes universitarios que vayan a cursar Máster o Doctorado oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha o Universidad de Alcalá, hayan sido o no residentes. Los estudiantes de Doctorado deberán tener aprobados al menos 20 créditos para obtener plaza de residente, salvo en la primera matrícula.

6º) Estudiantes que vayan a cursar una segunda carrera universitaria (se considera 2ª carrera cuando el residente ya ha obtenido un título en estudios superiores excluyendo las Ingenierías Técnicas) o un segundo ciclo formativo, hayan sido o no residentes y aunque tengan créditos pendientes de la carrera o el ciclo cursado anteriormente.

5.2. Baremo general. Cuando el número de solicitantes pertenecientes a los grupos de prioridad establecidos en el apartado anterior sea superior al número de plazas disponibles, éstas se adjudicarán sucesivamente a los candidatos que obtengan mayor puntuación aplicando el baremo de circunstancias personales establecido en el anexo III y anexo VI de esta convocatoria.

Los solicitantes que opten a la baremación de las circunstancias personales establecidas en el anexo III y VI, deberán acreditarlas mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

- a) Título de familia numerosa.
- b) Declaración del IRPF de 2014 de los padres o tutores. Si no están obligados a presentar declaración de IRPF, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre ingresos percibidos en el año 2014 (Anexo VI)
- c) Documentos acreditativos de la situación de desempleo en caso de que uno o los dos padres o tutores se encuentren en dicha situación.

No obstante lo anterior, los solicitantes podrán autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los términos especificados en los anexos IA y IB de esta Orden, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos del título de familia numerosa cuando haya sido expedido por la Administración Regional, información de índole tributaria y situación de desempleo del padre, madre o tutor, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

5.3. Si quedaran plazas libres después de aplicar el baremo general a los grupos de prioridad, podrán optar a las mismas los alumnos que aprueben los créditos mínimos requeridos en las convocatorias extraordinarias, y los que superen las pruebas de acceso a estudios de grado o acceso a ciclos formativos en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Una vez finalizado el procedimiento general y ordinario, se especificará la existencia de plazas disponibles y el nuevo plazo de solicitud, en su caso, en la Resolución del Director General competente en materia universitaria por la que se adjudican las plazas. Cuando las vacantes no superen el 10% de las plazas ofertadas para cada residencia, serán adjudicadas por la dirección de la residencia, en el momento en que se soliciten, previa autorización de la Dirección General competente en materia universitaria, siempre que cumplan los requisitos generales de esta convocatoria y presenten en el acto toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. En referencia a estas vacantes no podrá efectuarse reserva de plaza.

5.4. Adjudicación de habitación. La dirección de la residencia adjudicará el tipo de habitación entre aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en cada residencia, teniendo en cuenta el siguiente orden y criterios:

- a) Aquellos residentes que acrediten una discapacidad que justifique la adjudicación de un tipo específico de habitación.

b) Antiguos residentes a los que se priorizara en función de la puntuación obtenida en el baremo de adjudicación. En caso de empate se tendrá en cuenta la nota media del curso anterior, y si persistiera el empate la nota del expediente con el que concurrieron para obtener plaza en residencia.

c) Nuevos residentes en función de la puntuación obtenida en el baremo de adjudicación. En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del expediente académico con el que concurrieron para obtener plaza en residencia.

#### Sexta. Obligaciones de los residentes.

6.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio establecido en la presente convocatoria y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto establezcan las normas reguladoras de la red de residencias universitarias de Castilla-La Mancha y los reglamentos de régimen interior de cada residencia.

6.2. Como aceptación de la plaza adjudicada, todos los adjudicatarios deberán abonar, en el plazo de siete días naturales desde la publicación de la adjudicación provisional, la cantidad de 420,00 €. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta bancaria que se refleja en el anexo nº V y que corresponde a la empresa adjudicataria de la gestión indirecta de cada una de las residencias. Los antiguos residentes comunicaran su intención de continuar en la residencia y la aplicación de la cantidad ingresada anteriormente como aceptación de plaza para el curso 2016-17.

6.3 De no efectuarse este ingreso en el plazo y forma establecido en el punto anterior, se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de reserva.

6.4 En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 1 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad que el de la residencia adjudicada, enfermedad grave que, certificada por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia, infortunio familiar o resoluciones judiciales.

6.5 La cantidad ingresada como aceptación de plaza, lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que pueda ocasionar la negligencia en el uso de instalaciones y mobiliario de la residencia y sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele. Esta cantidad será devuelta por la empresa licitadora de la gestión indirecta de cada residencia al finalizar la estancia, previa comprobación del cumplimiento y constatación del estado de la vivienda o habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la residencia.

En el caso de residencias-viviendas, se aplicará además a gastos no satisfechos de electricidad o a limpieza de las viviendas, si éstas no se encuentran, cuando finaliza el curso, en perfecto estado para una nueva ocupación.

#### Séptima. Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por resolución del Director General competente en materia universitaria, por alguna de las causas siguientes:

- a) Pérdida de la condición de alumno de enseñanzas de nivel superior.
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en las normas reguladoras de la red de residencias y reglamentos de régimen interior de cada residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d) Abandono de la residencia durante un mes, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.
- f) Cualquier otra causa legalmente establecida.

#### Octava. Normas específicas sobre deportistas.

8.1. Solicitantes y requisitos. Podrán acogerse a la presente convocatoria, conforme al número de plazas reservado al efecto en la base 1.1, los/las deportistas que se encuentren realizando estudios de enseñanza superior en cualquier centro de Castilla-La Mancha y que, en razón de los mismos, precisen residencia fuera de su domicilio habitual y que cumplan alguno de los siguientes requisitos específicos:

- a) Los establecidos en la Orden de 14 de abril de 2011 (DOCM de 2 de mayo de 2011) de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se establecen los criterios y las condiciones para calificar a un deportista de alto rendimiento en Castilla-La Mancha.
- b) Ser beneficiario, durante el presente año o el anterior, de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para los deportistas incluidos en el Programa Castilla-La Mancha Olímpica.
- c) Ser beneficiario, durante el presente año o el anterior, de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para deportistas de Castilla-La Mancha.
- d) Participar en competiciones oficiales de carácter nacional.

La concurrencia de los requisitos específicos establecidos en los apartados anteriores se comprobará de oficio por la Administración.

8.2. Criterios de adjudicación. La adjudicación de plazas a deportistas que cumplan alguno de los requisitos específicos enumerados en la base 8.1., se realizará conforme a la valoración de las circunstancias personales establecidas en la base 5.2.

8.3. Para acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos con carácter general a los solicitantes de plaza y de las circunstancias personales a efectos de baremación, los interesados deberán aportar la documentación que se establece en las bases 4.2 y 5.2. en los términos establecidos en las mismas.

8.4. Las plazas serán adjudicadas por la persona Titular de la Dirección General competente en materia universitaria, a propuesta de una comisión integrada por dos representantes designados por el titular de la Dirección General de Juventud y Deportes y los dos representantes de la dirección general en la comisión de valoración.

#### Novena. Compatibilidades

La obtención de una plaza en residencia, es compatible con la obtención de cualquier beca, subvención o ayuda concedida por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo concepto o similar.

#### Disposición final primera. Habilitación competencial

Se faculta a la Dirección General competente en materia universitaria para realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de mayo de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ



Consejería de Educación, Cultura y  
Deportes  
Dirección General Universidades,  
Investigación e Innovación

Nº Procedimiento

30238

Código SIACI

SF00

**ANEXO I (A)  
ANTIGUOS RESIDENTES**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN RESIDENCIAS  
UNIVERSITARIAS. CURSO 2016/2017**

**1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
N.I.F./NIE	Domicilio	
Localidad	Código postal	Provincia
Fecha nacimiento	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

**2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación con la finalidad de gestionar las solicitudes de plazas en las Residencias Universitarias. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Bulevar del Río Alberche, S/N o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

### 3. ESTUDIOS EN LOS QUE SE MATRICULA EN EL CURSO 2016/2017

Titulación – Especialidad	Curso	Indicar lo que proceda:		
		1ª Carrera <input type="checkbox"/>	2ª Carrera <input type="checkbox"/>	Doctorado <input type="checkbox"/>
		1er C.F.G.S. <input type="checkbox"/>	2º C.F.G.S <input type="checkbox"/>	Master <input type="checkbox"/>
Facultad, Escuela o Centro educativo		Campus Universitario. Ciudad		

### 4.-RESIDENCIA QUE SE SOLICITA

Nº orden	Localidad	Nombre de la Residencia.
1		
2		
3		
4		
5		

<b>5.-:TIPO DE HABITACION (PREFERENCIA)</b>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	COMPARTIDA <input type="checkbox"/>
<b>EN CASO DE ACREDITAR DISCAPACIDAD:</b> Adaptada para discapacitados. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tipo de adaptación solicitada:	

### 6.- AUSENCIAS

Durante el curso 2016/2017, me ausentare de la residencia por:

Beca Erasmus, Séneca u otro programa de cooperación

Realizaré período de prácticas.

Duración del periodo de ausencia.	Desde	hasta
-----------------------------------	-------	-------

### 7.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.  
 **SI**  **NO**: Los datos académicos señalados en la base segunda, apartado 2.4.  
 **SI**  **NO**: Los acreditativos del grado de discapacidad reconocido por la Administración Regional.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

**DOCUMENTACION APORTADA**

- 1°  DNI, NIE o Tarjeta de residencia en vigor en caso de no autorizar a esta Administración a comprobar mis datos  
2°  Acreditación de los datos académicos señalados en la base segunda, apartado 2.4, en caso de no autorizar a esta administración para su comprobación o de no haber sido obtenidos en esta Administración Regional.  
3°  Certificado o resolución de reconocimiento del grado de discapacidad, en caso de no autorizar a esta Administración a comprobar mis datos o de no haber sido emitido por la Administración Regional.  
4°  Otros:

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD FINALIZA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016

En... ..... a ..... de ..... de 2016

EL SOLICITANTE

Fdo. ....

**DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**



Consejería de Educación, Cultura y  
Deportes  
Dirección General Universidades,  
Investigación e Innovación

Nº Procedimiento

30238

Código SIACI  
SF00

**ANEXO I (B)**  
**NUEVOS RESIDENTES**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN RESIDENCIAS**  
**UNIVERSITARIAS. CURSO 2016/2017**

**1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
N.I.F./N.I.E.		Domicilio			
Localidad		Código postal	Provincia		
Fecha nacimiento		Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			
Numero miembros de la unidad familiar					
Nombre 1º Declarante			DNI 1º Declarante		
Nombre 2º Declarante			DNI 2º Declarante		

**2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Nombre	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>					
Provincia	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación con la finalidad de gestionar las solicitudes de plazas en las Residencias Universitarias. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, C/ Bulevar del Río Alberche, S/N o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

### 3.- ESTUDIOS EN LOS QUE SE MATRICULA EN EL CURSO 2016/2017

Titulación – Especialidad - Familia	Curso	Indicar lo que proceda:		
		1ª Carrera <input type="checkbox"/>	2ª Carrera <input type="checkbox"/>	Doctorado <input type="checkbox"/>
		1erC.F.G.S. <input type="checkbox"/>	2º C.F.G.S <input type="checkbox"/>	Master <input type="checkbox"/>
Facultad, Escuela o Centro educativo	Campus Universitario. Ciudad			

### 4.-RESIDENCIA QUE SE SOLICITA

Nº orden	Localidad	Nombre de la Residencia.
1		
2		
3		
4		
5		

<b>5.TIPO DE HABITACION (PREFERENCIA)</b>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	COMPARTIDA <input type="checkbox"/>
<b>EN CASO DE ACREDITAR DISCAPACIDAD:</b> Adaptada para discapacitados. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tipo de adaptación solicitada	

### 6.- AUSENCIAS

Durante el curso 2016/2017, me ausentare de la residencia por:

Beca Erasmus, Séneca u otro programa de cooperación

Realizaré período de prácticas.

Duración del periodo de ausencia.	Desde	hasta
-----------------------------------	-------	-------

<b>7. FAMILIA NUMEROSA</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Sólo si el título está expedido en Castilla-La Mancha especificar provincia		

### 8. SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON INSCRIPCIÓN EN EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE

Desempleo padre/tutor: SI <input type="checkbox"/>	Desempleo madre/tutora: SI <input type="checkbox"/>
--	---

<b>9. DEPORTISTA DE ALTA CUALIFICACIÓN</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

**10.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos de cada uno de los miembros declarantes de la unidad familiar que sean mayores de edad o menores emancipados, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Información a consultar	Alumno		Padres o tutores	
			Tutor 1	Tutor 2
Los datos acreditativos de identidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Calificaciones obtenidas en el curso académico 2015-16 en centros del sistema educativo público de Castilla - La Mancha	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Matricula o reserva de plaza en el centro donde va a estudiar en el curso 2016-17	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grado de discapacidad reconocido por la Administración Regional	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Título de Familia Numerosa emitido por la Administración Regional	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información de índole tributaria (certificado de la AEAT de los ingresos de los padres o tutores en 2014)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación actual de desempleo de los padres o tutores (Servicio Público de Empleo Estatal)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**DOCUMENTACION APORTADA**

1º  DNI, NIE o Tarjeta de residencia en vigor, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar mis datos.

2º  Acreditación de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2015-16 en caso de no autorizar a esta Administración a su comprobación o de no haber estado matriculado en centros del sistema educativo público de Castilla - La Mancha.

3º  Tarjeta de PAEG en su caso.

4º  Matrícula o reserva de plaza en el centro donde va a estudiar en el curso 2016/2017, en caso de no autorizar a esta Administración para su comprobación.

5º  Certificado o Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad, en caso de no autorizar a esta Administración a comprobar mis datos o de no haber sido emitido por la Administración Regional.

6°  Título de Familia Numerosa, en caso de no autorizar a esta Administración a comprobar mis datos o de no haber sido emitido por la Administración Regional

7°  Declaración de IRPF o certificado de la AEAT de ingresos de los padres o tutores en 2014, en caso de no autorizar a la Administración a su comprobación.

8°  Acreditación de la situación actual de desempleo de los padres o tutores en caso de no autorizar a la Administración su comprobación.

9°  Otros

*Firma tutor 1 Fdo.:.....	*Firma tutor 2 Fdo.:.....
------------------------------	------------------------------

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD FINALIZA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016

En a de 2016

SOLICITANTE, (PADRE, MADRE O TUTOR SI ES MENOR DE EDAD

Fdo.

Anexo II

Distribución de plazas en residencias universitarias.

Residencia universitaria		Nº Plazas	Habitaciones individuales	Régimen de residencia
Campus Albacete	Benjamin Palencia	117	111	Alojamiento y manutención
	José Isbert (viviendas)	216	168	Alojamiento
	Jose Prat	110	64	Alojamiento y manutención
Total campus Albacete		443	343	
Campus de ciudad real	Don quijote	114	8	Alojamiento y manutención
	José maestro	108	60	Alojamiento y manutención
	El doncel	125	125	Alojamiento y manutención
	José castillejo	74	18	Alojamiento y manutención
Total campus ciudad real		421	211	
Almadén (Ciudad Real)	Luis j. Mateo.	36	0	Alojamiento y manutención
	Alonso de Ojeda	200	15	Alojamiento y manutención
	Bartolome de Cossio	103	39	Alojamiento y manutención
	Juan g. Aguilar(viviendas)	198	29	Alojamiento
Total campus cuenca		501	83	
Campus Guadalajara	Los Guzman	110	10	Alojamiento y manutención
	Tomas y valiente	174	6	Alojamiento y manutención
Talavera de la reina	Carmen villar	100	100	Alojamiento y manutención
	Totales	1785	753	
Precios 2016/17	Habitación individual 450,00 €/ mes	Viviendas habitación compartida 180,00 €/ mes		Viviendas habitación individual 200,00 €/mes
	Habitación compartida 410,00 €/ mes	Viviendas habitación compartida 180,00 €/ mes		Viviendas habitación individual 200,00 €/mes

## Anexo III

## Baremo de circunstancias personales.

1.- Expediente académico.		
	Nota de acceso a la Universidad, nota de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior o nota media del último curso	de 0 a 10 puntos
2.- Renta de 2014		
El método de cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar es el establecido en el anexo VI de esta convocatoria.		
Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:		
	Sin obligación de declarar o menos de 4.400 euros.	4 puntos
	Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	3 puntos
	Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.	2 puntos
	Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.	1 punto
	Superior a 12.150 euros.	0 puntos
3.- Situación de desempleo de padres o tutores		
	Situación de desempleo de uno o los dos padres a fecha 30 de abril de 2016.....	1 punto
4.- Familia numerosa		
		2 puntos

## Anexo IV

## Universidad de Castilla-La Mancha.

Grado en Ingeniería Mecánica (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Eléctrica (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Informática (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Forestal y Medio Natural (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Agroalimentaria (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Agrícola y Medio Rural (ALBACETE)  
Grado en Ingeniería Informática (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería Mecánica (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería Eléctrica (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería Química (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria  
Grado en Ingeniería Agroalimentaria (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería Agrícola y Medio Rural (CIUDAD REAL)  
Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera (ALMADEN)  
Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos (ALMADEN)  
Grado en Ingeniería Eléctrica (ALMADEN)  
Grado en Ingeniería Mecánica (ALMADEN)  
Ciclo de Grado Superior (ALMADEN)  
Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación (CUENCA)  
Grado en Ingeniería de Edificación (CUENCA)  
Grado en Arquitectura (TOLEDO)  
Grado en Ingeniería Eléctrica (TOLEDO)  
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (TOLEDO)

## Universidad de Alcalá.

Grado en Arquitectura  
Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo  
Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación  
Grado en Ingeniería de Computadores  
Grado en Ingeniería Informática  
Grado en Sistemas de Información  
Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial  
Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones  
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación  
Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación  
Grado en Ingeniería Telemática

## Anexo V

Residencia	Número de cuenta
José Prat	ES38 3058 3802 8527 2060 1858
José Isbert	ES38 3058 3802 8527 2060 1858
Benjamin Palencia	ES38 3058 3802 8527 2060 1858
Don quijote	ES03 0075 0898 44 0600157877
El doncel	ES03 0075 0898 44 0600157877
José castillejo	ES03 0075 0898 44 0600157877
José maestro	ES03 0075 0898 44 0600157877
Luis j Mateo	ES03 0075 0898 44 0600157877
Alonso de Ojeda	ES38 3058 3802 8527 2060 1858
Bartolomé de Cossio	ES38 3058 3802 8527 2060 1858
Juan G. De Aguilar	ES38 3058 3802 8527 2060 1858
Los Guzman	ES03 0075 0898 44 0600157877
Tomás y valiente	ES03 0075 0898 44 0600157877
Carmen Villar	ES03 0075 0898 44 0600157877

## Anexo VI

## Método de cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar.

1. Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor; el solicitante; los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar en la fecha de publicación de la presente Orden, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial; los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

2. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere. En este caso el solicitante aportará certificado de convivencia.

3. En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

4. Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

6. La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del Ejercicio 2014 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

a) La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se calculará realizando las siguientes operaciones:

Suma de las casillas (430 + 445):

Casilla 430: Base imponible general.

Casilla 445: Base imponible del ahorro.

El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se realizarán las siguientes operaciones:

Rendimientos íntegros del trabajo – Retenciones por rendimientos del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Retenciones por ganancias patrimoniales – Gastos deducibles de rendimiento del trabajo.